

PERGAMINO, Junio 24 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria -- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-204-86 D.E. eleva Expte. V-27-86 VECINOS CALLE JUJUY E/MAR DEL PLATA Y ECUADOR Ref: Red colectora de desagües cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA AMPLIACION DE-- DESAGUES CLOACALES EN CALLE JUJUY ENTRE MAR DEL PLATA Y ECUADOR (ACERA PAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: AIDA DIEZ DE SALERNO

Secretario: MARTA CALABRESI DE CASAS

Tesorero : CONCEPCION DONOFRIO DE CALABRESI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos -- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que -- sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1042/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE